República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	**2018-00481**
Proceso	Servidumbre eléctrica
Asunto	Resuelve solicitud

Comoquiera que se advirtió que la codemandada MARGARITA RAMIREZ VIUDA DE ORTEGA falleció el **27 de octubre de 2001** y debido a ello la parte actora presentó reforma a la demanda, previo a admitirse, atendiendo la información y documentación allegada en los escritos que anteceden, deberá aportarse debidamente integrada en un solo escrito la demanda inicial y su correspondiente reforma, tal como lo establece el numeral 3° del artículo 93 del Código General del Proceso.

Téngase presente que para ello que deberá expresarse claramente y de forma ordenada en contra de quien se dirige la demanda y allegar la prueba de la calidad en que se demanda, así como el poder mediante el cual se autoriza a dirigir la demanda en contra de los nuevos accionados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez